Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

"Por la cual se liquida los cupos de recursos redistribuidos mediante la Resolución 1178 del 04 de julio de 2018 del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 2.1.1.3.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento de la Resolución 0013 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Sección 1, Capítulo 3, Título 1, Parte 1, Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 reglamenta el "Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores".

Que el artículo 2.1.1.3.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 dispone que: *"El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá los criterios para la distribución y redistribución de los recursos del programa al que hace referencia este decreto en el territorio nacional y Fonvivienda los aplicará. Dentro de los criterios de distribución de recursos se considerará el nivel de desempleo que se presente en las ciudades, departamentos y/o regiones que se tengan en cuenta en la respectiva resolución. En todo caso, el Comité Fiduciario del patrimonio autónomo que se constituya de acuerdo con lo establecido en este decreto revisará la oferta de proyectos recibida en cada región y podrá recomendar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la redistribución de los recursos en el territorio nacional, la cual se realizará de acuerdo con los criterios definidos por el mencionado Ministerio, los cuales serán aplicados por Fonvivienda."*

Que en cumplimiento de la citada disposición el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0441 de 2013 mediante la cual se determinan los criterios y coeficientes de distribución de los cupos de recursos, indicando en su artículo 1º lo siguiente: "*El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA distribuirá los cupos de recursos, para 86.000 subsidios familiares de vivienda, mediante resolución, entre todos los Departamentos del país, teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 2º de la presente resolución*".

Que la distribución se efectúa mediante cupos de recursos. Cada cupo corresponderá como máximo al valor del subsidio familiar de vivienda a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se liquida los cupos de recursos redistribuidos mediante la Resolución 1178 del 04 de julio de 2018 del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda".

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 0510 del 15 de agosto de 2013, realizó la distribución de cupos de recursos de conformidad con los criterios y coeficientes señalados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el artículo 2º de la Resolución 0441 de 2013. A su turno, esta resolución fue modificada por la Resolución 0948 del 14 de noviembre de 2013, en el sentido de realizar una corrección aritmética al número de cupos de recursos asignados consistente en la aproximación al mayor entero más cercano.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0132 de 2014, "*Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco de programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA",* y entre otras disposiciones en el artículo 1° y 2°, le definió a FONVIVIENDA los lineamientos que debía considerar para la conformación de la Bolsa Nacional I y Bolsa Nacional II.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 0603 del 27 de marzo de 2014, creó la Bolsa Nacional I, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1.1 y 1.4 del artículo 1° de la Resolución 0132 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Bolsa Nacional II en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Resolución 0132 de 2014.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 1893 del 7 de octubre de 2014, definió la distribución de cupos de recursos realizado mediante la Resolución 0603 de 2014 relativo a la conformación de la Bolsa Nacional I y II, el número de cupos de recursos que corresponden a cada Departamento después de la aplicación de los criterios de redistribución y la determinación del porcentaje de cupos de recursos que fueron destinados para Municipios de categorías 4, 5 y 6.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0628 de 2014, "*Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco de programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA",* en la que se establecieron los lineamientos a ser considerados por FONVIVIENDA para determinar el número de cupos de recursos susceptibles de redistribuir, conformar la Bolsa Nacional I y la Bolsa Nacional II y redistribuir los cupos en aras de seleccionar proyectos ubicados en listas de espera, o redistribuir cupos para aperturar nuevas convocatorias en la Bolsa I y II.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución N° 1895 del 8 de octubre de 2014 *"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0628 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".*

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 2072 del 9 de octubre de 2015, liquidó las Bolsas Nacionales conformadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0628 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0093 del 18 de febrero de 2016, "*Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco de programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA",* y entre otras disposiciones definió en el artículo 1° y 2° los lineamientos que debía considerar FONVIVIENDA para determinar los cupos de recursos susceptibles de redistribución, tendiente a conformar la Bolsa Nacional y la Bolsa Distrital, teniendo en cuenta el monto de los recursos destinados en el Presupuesto de la entidad para el Programa VIPA, para definir el número total de hogares que podrán ser beneficiarios del Programa VIPA, en las condiciones señaladas en la citada Resolución.

"Por la cual se liquida los cupos de recursos redistribuidos mediante la Resolución 1178 del 04 de julio de 2018 del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda".

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución 0703 del 2 de marzo de 2016 *"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0093 del 18 de febrero de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".*

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 3800 del 20 de diciembre de 2016, liquidó las Bolsas conformadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0703 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 1042 del 26 de diciembre de 2016, "*Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco de programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA"* y entre otras disposiciones definió en el artículo 1° y 2° los lineamientos que debía considerar FONVIVIENDA para determinar los cupos de recursos susceptibles de redistribución, tendiente a conformar la Bolsa Nacional y la Bolsa Distrital, teniendo en cuenta el monto de los recursos destinados en el Presupuesto de la entidad para el Programa VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución 3884 del 29 de diciembre de 2016 *"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 1042 del 26 de diciembre de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".*

Que el Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA, mediante Resolución 0703 de 06 de junio de 2017 liquidó los cupos de recursos redistribuidos mediante la Resolución 3884 de 2016 de FONVIVIENDA.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0325 del 06 de junio de 2017, "*"Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA"* y entre otras disposiciones estableció los criterios que permitieran redistribuir los cupos de recursos que no se encontraran comprometidos en el marco del Programa VIPA, para destinarlos a la apertura de nuevos procesos de selección, y definió los lineamientos que debía considerar FONVIVIENDA para determinar los cupos de recursos susceptibles de redistribución, tendientes a conformar y liquidar la Bolsa Nacional y la Bolsa Distrital cuando a ello hubiera lugar, teniendo en cuenta el monto de los recursos destinados en el Presupuesto de la entidad para el Programa VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución 0733 del 06 de junio de 2017 *"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0325 del 06 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".*

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución 0001 del 04 de enero de 2018 *"Por la cual se liquida los cupos de recursos redistribuidos mediante la Resolución 0733 de 2017 del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda".*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0013 del 10 de enero de 2018, "*"Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA"* y entre otras disposiciones estableció los criterios que permitieran redistribuir los cupos de recursos que no se encontraran comprometidos en el marco del Programa VIPA, para destinarlos a la apertura de nuevos procesos de selección, y definió los lineamientos que debía considerar FONVIVIENDA para determinar los cupos de recursos susceptibles de redistribución, tendientes a conformar la Bolsa Nacional cuando a ello hubiera lugar, teniendo en cuenta el monto de los recursos destinados en el Presupuesto de la entidad para el Programa VIPA.

"Por la cual se liquida los cupos de recursos redistribuidos mediante la Resolución 1178 del 04 de julio de 2018 del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda".

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución 0380 de 2018 *"Por la cual se redistribuye los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0013 de 2018".*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0435 del 19 de junio de 2018 *"Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA"* y entre otras disposiciones estableció los criterios que permitieran redistribuir los cupos de recursos que no se encontraran comprometidos en el marco del Programa VIPA, para destinarlos para la reapertura de procesos de selección de proyectos de vivienda de interés prioritario a nivel nacional o la selección de proyectos que cumpliendo con las condiciones de selección no cuenten con la disponibilidad de cupos de recursos, en cualquiera de los procesos de selección adelantados por el Fideicomiso – Programa VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución 1178 de 2018 *"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0435 de 2018".*

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia, en el Fallo de Tutela bajo el radicado No. 020001—22—14—002—2017—00006—02 y lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, en el Fallo de Tutela bajo el radicado No. 20 001 31 03 002 2017 00061 00, se requiere la reserva de ciento quince (115) cupos de recursos del programa.

Que de acuerdo con el Acta No. 035 del Comité Fiduciario del Fideicomiso – Programa VIPA, correspondiente a la sesión presencial del 22 de marzo de 2018, de acuerdo con las estimaciones realizadas por el grupo financiero de la Dirección de Inversión en Vivienda de Interés Social, sobran cupos de recursos que son susceptibles de redistribución siempre y cuando se realice una ampliación del programa, igualmente instruye para que el comité financiero reporte la disponibilidad máxima de recursos en el programa avalada la ampliación hasta el 30 de abril de 2020.

Que de acuerdo con el Acta No. 196 del Comité Financiero del Fideicomiso – Programa VIPA, correspondiente a la sesión presencial del 26 de junio de 2018, de acuerdo con las estimaciones realizadas por el grupo financiero de la Dirección de Inversión en Vivienda de Interés Social, serán ejecutados un total de 72.050 cupos de recursos en el marco del Programa VIPA.

Que el once (11) de septiembre de 2018, el Coordinador del Programa VIPA en representación de la Fiduciaria Bogotá S.A., en su calidad de Vocera y Administradora del Fideicomiso Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA, certificó que actualmente hay 64.254 cupos de recursos comprometidos en viviendas.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia, en el Fallo de Tutela bajo el radicado No. 020001—22—14—002—2017—00006—02 y lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, en el Fallo de Tutela bajo el radicado No. 20 001 31 03 002 2017 00061 00, se requiere la reserva de ciento quince (115) cupos de recursos del programa.

"Por la cual se liquida los cupos de recursos redistribuidos mediante la Resolución 1178 del 04 de julio de 2018 del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda".

Que toda vez que se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° de la Resolución 0435 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se hace necesario proceder a la liquidación de las Bolsa Nacional, de la que hace referencia la Resolución 1178 de 2018 del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DE LOS CUPOS DE RECURSOS OBJETO DE LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA NACIONAL. De acuerdo con lo establecido en el el artículo 4° de la Resolución 0435 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, lo certificado el once (11) de septiembre de 2018, el Coordinador del Programa VIPA en representación de la Fiduciaria Bogotá S.A., en su calidad de Vocera y Administradora del Fideicomiso Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA,, y según lo dispuesto en el artículo 1° y 2º de la Resolución 1178 de 2018 del Fondo Nacional de Vivienda, FONVIVIENDA, existe un saldo de cupos de recursos a liquidar en la Bolsa Nacional de 7.681 cupos de recursos disponibles.

ARTÍCULO 2º. CUPOS DE RECURSOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEPARTAMENTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución 0435 de 2018, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cupo de recursos que corresponde a cada Departamento, en el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, a la fecha de expedición de la presente resolución, es:

Distribución de cupos por departamento.

Departamento	Grupo 1	Grupo 2	Total
Arauca		82	82
Atlántico	6.351	2.145	8.496
Bolívar	1.764		1.764
Boyacá	1.600	188	1.788
Caldas	216	369	585
Casanare		250	250
Cauca	800	2.402	3.202
Cesar	1.563	2.746	4.309
Cundinamarca	13.009	258	13.267
Huila	1.400	172	1.572
La Guajira		698	698
Magdalena	1.310	20	1.330
Meta	1.000		1.000
Nariño	2.260	151	2.411
Norte de Santander	3.104	91	3.195
Quindío	2.513	213	2.726

"Por la cual se liquida los cupos de recursos redistribuidos mediante la Resolución 1178 del 04 de julio de 2018 del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda".

Distribución de cupos por departamento.			
Departamento	**Grupo 1**	**Grupo 2**	**Total**
Risaralda	3.285		3.285
Santander	1.880	557	2.437
Sucre	592		592
Tolima	1.580	456	2.036
Valle del Cauca	8.663	566	9.229
Total	**52.890**	**11.364**	**64.254**

ARTÍCULO 3º. CUPOS DE RECURSOS PARA MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6. A la fecha de expedición de la presente resolución, en los municipios categorías 4, 5 y 6 se han seleccionado 11.364 viviendas, que corresponden al 15.7% de las 72.050 viviendas y al 17.7 % de lo actualmente seleccionado.

ARTÍCULO 4º. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de FONVIVIENDA. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda de interés prioritario para ahorradores por parte de FONVIVIENDA.

ARTÍCULO 5º. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 1178 de 2018 del Fondo Nacional de Vivienda, FONVIVIENDA.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Diana Saray Manquillo
Revisó: Daniel Contreras
Aprobó: Alejandro Quintero